



## RESOLUCIÓN No. 140

Por la cual se declara Desierta la Contratación Directa No.13 de 2010

**EL GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación y demás normas vigentes que lo complementan,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 135 del 16 de septiembre de 2010, se ordenó la apertura de la Contratación Directa Nro. 13 de 2010, cuyo objeto consiste en contratar una agencia BTL especializada en eventos como aliado estratégico de la entidad para la activación y promoción del nuevo Plan de Premios de la Lotería de Medellín y el Promocional el Papayazo, en las ciudades de Medellín, Bogotá y Cali.

Que la Entidad en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva publicó en la página Web de la Beneficencia de Antioquia [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co), el pliego de contratación directa 13 de 2010.

Que en el término dispuesto para recibir propuestas, se presentaron dos proponentes: Alejandro Betancur Mejía y Nelson Agudelo Garcia.

Que en la diligencia de cierre de la CD 13 de 2010, se dio apertura a los sobres originales de acreditación de requisitos y propuesta económica, dejando constancia en acta que los dos proponentes no cumplieron con la póliza de seriedad de la propuesta.

Que dicha acta fue publicada en la página de la Beneficencia de Antioquia, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co)

Que en los numerales 2.2.5 y 2.2.5.3 de los pliegos se establecieron como requisito para participar en la CD 13 de 2010: *"Otorgar la garantía de seriedad de la propuesta conforme lo previsto en el presente pliego"*.

Así mismo, lo señala el numeral 3.5: *" Todo proponente debe adjuntar a la acreditación de requisitos GARANTÍA DE SERIEDAD, junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proceso de selección, que corresponde al presupuesto oficial de la entidad de acuerdo con el presente pliego."*



*La vigencia de la garantía será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y quien o quienes resulten favorecidos, hasta la constitución de la garantía única indicada en el presente documento ..."*

Que en los pliegos se establece que la no presentación de la garantía de seriedad será causal para eliminar la propuesta.

Que del análisis preliminar dentro de procedimiento para la evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador recomienda declarar desierto la presente contratación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso Contratación Directa Nro. 13 de 2010, cuyo objeto consiste en contratar una agencia BTL especializada en eventos como aliado estratégico de la entidad para la activación y promoción del nuevo Plan de Premios de la Lotería de Medellín y el Promocional el Papayazo, en las ciudades de Medellín, Bogotá y Cali.

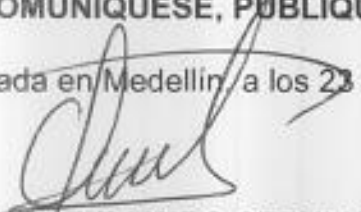
**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a los proponentes Alejandro Betancur Mejía y Nelson Agudelo Garcia.

**ARTICULO TERCERO** Ordenar la Publicación de la presente resolución en las paginas web de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en vía gubernativa.

#### **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de septiembre de 2010

  
**OSCAR RAMIRO SEPULVEDA MARIN**

Gerente ( E )

*C.P.*



## RESOLUCIÓN No. 140

Por la cual se declara Desierta la Contratación Directa No.13 de 2010

**EL GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación y demás normas vigentes que lo complementan,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 135 del 16 de septiembre de 2010, se ordenó la apertura de la Contratación Directa Nro. 13 de 2010, cuyo objeto consiste en contratar una agencia BTL especializada en eventos como aliado estratégico de la entidad para la activación y promoción del nuevo Plan de Premios de la Lotería de Medellín y el Promocional el Papayazo, en las ciudades de Medellín, Bogotá y Cali.

Que la Entidad en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva publicó en la página Web de la Beneficencia de Antioquia [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co), el pliego de contratación directa 13 de 2010.

Que en el término dispuesto para recibir propuestas, se presentaron dos proponentes: Alejandro Betancur Mejía y Nelson Agudelo Garcia.

Que en la diligencia de cierre de la CD 13 de 2010, se dio apertura a los sobres originales de acreditación de requisitos y propuesta económica, dejando constancia en acta que los dos proponentes no cumplieron con la póliza de seriedad de la propuesta.

Que dicha acta fue publicada en la página de la Beneficencia de Antioquia, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co)

Que en los numerales 2.2.5 y 2.2.5.3 de los pliegos se establecieron como requisito para participar en la CD 13 de 2010: *"Otorgar la garantía de seriedad de la propuesta conforme lo previsto en el presente pliego"*.

Así mismo, lo señala el numeral 3.5: *" Todo proponente debe adjuntar a la acreditación de requisitos GARANTÍA DE SERIEDAD, junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proceso de selección, que corresponde al presupuesto oficial de la entidad de acuerdo con el presente pliego."*



*La vigencia de la garantía será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y quien o quienes resulten favorecidos, hasta la constitución de la garantía única indicada en el presente documento ..."*

Que en los pliegos se establece que la no presentación de la garantía de seriedad será causal para eliminar la propuesta.

Que del análisis preliminar dentro de procedimiento para la evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador recomienda declarar desierta la presente contratación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso Contratación Directa Nro. 13 de 2010, cuyo objeto consiste en contratar una agencia BTL especializada en eventos como aliado estratégico de la entidad para la activación y promoción del nuevo Plan de Premios de la Lotería de Medellín y el Promocional el Papayazo, en las ciudades de Medellín, Bogotá y Cali.

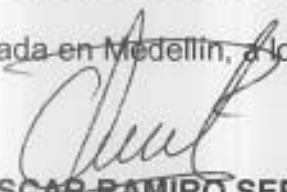
**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a los proponentes Alejandro Betancur Mejía y Nelson Agudelo García.

**ARTICULO TERCERO** Ordenar la Publicación de la presente resolución en las paginas web de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en vía gubernativa.

#### **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de septiembre de 2010

  
**OSCAR RAMIRO SEPULVEDA MARIN**  
Gerente ( E )

